

# ▶ MORATORIA

Ley Solidaridad Social y Reactivación Productiva

Ley 27.541 Título IV – Capítulo I, modificada por Ley 27.562

Reunión 08/10 – ADIMRA



-  Obligaciones incluidas  Obligaciones vencidas al 31/07/2020.
-  Período de adhesión  Hasta el 31/10/2020.

### Sujetos

- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”
- MiPyMEs condicionales.
- Entidades sin fines de lucro
- Personas humanas y sucesiones indivisas “pequeños contribuyentes”
- Demas sujetos (Persona Física y Jurídica) con la siguiente condición:  
Condición: si poseen activos financieros situados en el exterior que se verifique repatriación de al menos 30% dentro de los 60 días de adhesión al régimen.

## Beneficios por cumplimiento del régimen

### CONDONACIONES

- Multas y sanciones no firmes a la fecha del acogimiento.
- 100% de los intereses resarcitorios y/o punitorios de autónomos.
- Intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes al capital cancelado antes del 26/08/2020.
- Intereses de anticipos vencidos al 31/07/2020, en tanto no se haya presentado la DJ o vencido el plazo para presentarla, el posterior.
- Intereses resarcitorios y/o punitorios del resto de obligaciones, incluso aduaneras, que superen estos % sobre el capital adeudado:
  - PF 2018 y obligaciones mensuales vencidas al 31/07/2020: **10%**
  - PF 2016 y 2017: **25%**
  - PF 2014 y 2015: **50%**
  - PF 2013 y anteriores: **75%**

**Multa firme:** aquellas consentidas o ejecutoriadas a la fecha de acogimiento al PFP o vigencia de la ley.

## Exclusiones actualizadas:

- Cuotas con destino a las ART
- Aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.
- **Aportes y contribuciones con destino al régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico y trabajadores de casas particulares.**
- Las cuotas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio.
- Los aportes y contribuciones con destino al RENATRE o RENATEA.
- Los anticipos y pagos a cuenta, excepto los anticipos mencionados en el artículo 26 de la RG.
- Cotizaciones fijas de los empleados de monotributistas, devengadas hasta el mes de junio de 2004.
- **Las obligaciones incluidas en planes de facilidades de pago caducos presentados en el marco del régimen de regularización normado por la presente resolución general.**
- **Las obligaciones correspondientes a los períodos que fueron considerados para la obtención del beneficio de contribuyente cumplidor.**
- Los intereses, multas y demás accesorios relacionados con los conceptos precedentes.
- Los sujetos que resultaran excluidos según la ley.

## Requisitos de adhesión

### MiPymes:



contar con certificado MiPyME

- **Vigente**
- **en trámite** hasta el 31/10 (estado “condicional”)  
**NO** para refinanciación de PFP. Posibilidad de reformular de no contar con certificado.

### “Demás sujetos”:



Cumplir con la condición de repatriación en caso de contar con activos financieros en el exterior.

### Entidades civiles sin fines de lucro



Inscriptos bajo alguno de estos códigos  
86,87,94,95,125, 126,167,175,203,215,  
223,242,246,256,257,260

### Todos los sujetos

1



DDJJ presentadas

2



Declaración de CBU

3



Domicilio Fiscal Electrónico

### Procedimiento de Adhesión al Régimen

“Sistema de cuentas tributarias” o “Solicitud disposición de créditos aduaneros”



Compensaciones con SLD exteriorizados;  
devoluciones, reintegros o reembolsos aprobados

“Mis facilidades”; “Regularización Excepcional – Ley N.º 27.562”



Cancelación al contado o mediante PFP (incluye las refinanciaciones)

---

### Anulación

Mediante “Presentaciones Digitales” **hasta el 28/10**, sin poder aplicar los ingresos registrados al nuevo PFP.

## Características de los Planes de Facilidades de Pago

### CUOTAS

- Cantidad máxima de cuotas:
  - Entidades sin fines de lucro: 120 cuotas para todas las obligaciones.
  - MiPyMEs o pequeños contribuyentes: 60 para Aportes de Seg. Soc., Retenciones y Percepciones Impositivas y de Seguridad Social – 120 resto de obligaciones.
  - Demas contribuyentes: 48 para Aportes de Seg. Soc., Retenciones y Percepciones Impositivas y de Seguridad Social – 96 resto de obligaciones.
  
- Monto mínimo de capital de cada cuota de \$1.000.-
  
- Vencimiento: la primera vencerá el 16/12/2020; las siguiente el 16 de cada mes.

## Características de los Planes de Facilidades de Pago

### TASA DE INTERÉS

---

- 2% mensual hasta mayo 2021
- Variable y equivalente a las tasa BADLAR utilizable por los bancos privados.

### PAGO A CUENTA

---

1. Medianas empresas tramo 1: 1%
2. Medianas empresas tramo 2: 2%
3. Mipymes condicionales y “demás contribuyentes”: 4%

Mínimo \$1.000

Micro y pequeñas empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro: sin pago a cuenta.

### Planes de Facilidades de Pago - Adhesión



## MIS FACILIDADES

Contribuyente:  Agencia:



## MIS FACILIDADES

31/05/2017 08:40:14  
SIPER: A: MUY BAJO RIESGO

Contribuyente:  Agencia:

Validación de Deuda Nueva Presentación Concursos y Quiebras Información Scoring

Presentaciones Enviadas

Busqueda Rápida

Presentación	Número	Cuotas	Tipo	Consolidado(\$)	Estado	Situación

### Nueva Presentación

RG 4734 - DEUDA CONTRIBUCIONES PATRONALES SIPA

RG 4718 - DEUDAS INCLUIDAS EN PLANES CADUCOS AL 30/06/2020 PARA RG 4057, RG 4166 Y RG 4268

**REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL - LEY N° 27.562**

1177: Ley 27562 - Deuda de impuestos, Contribuciones de Seguridad Social, Autónomos y Monotributo

**Nuevo Plan**

1178: Ley 27562 - Aportes de Seguridad Social, Retenciones y Percepciones impositivas y RNSS

**Nuevo Plan**

### Planes de Facilidades de Pago – Carga de Obligaciones



#### MIS FACILIDADES

17/09/2020 11:40:19

Contribuyente:
Agencia:
SIPER:

Pasos para la creación del plan

**Datos Del Plan**

Ley 27562 - Deuda de impuestos, Contribuciones de Seguridad Social, Autónomos y Monotributo

Fecha de consolidación: 17/09/2020  
Tipo de plan: 1177



01	SELECCIÓN DE CBU	✓
02	CARGA DE OBLIGACIONES A REGULARIZAR	
03	GENERACIÓN DE PLAN DE PAGOS	
04	GENERACIÓN VEP	
05	ENVÍO DEL PLAN	

[← Volver](#)

## Refinanciación de Planes de Facilidades Vigentes

- **Cuotas**
  - Iguales características que un nuevo plan, las mipymes “condicionales” serán considerados como “demás contribuyentes”.
  - Se tomará en cuenta la obligación con menor cantidad de cuotas.
- **Tasa de interés:** igual que un plan nuevo (2% hasta mayo, luego BADLAR).
- **Pago a cuenta:** igual que un plan nuevo
  - Entre 1% y 4% según el tipo de contribuyente.
  - Monto mínimo de \$1.000

---

Una presentación por cada plan a refinanciar: pago al contado o adhesión a plan.

Se tomarán los pagos efectuados hasta el último día del mes anterior a la refinanciación.

### Refinanciación de Planes de Facilidades Vigentes



MIS FACILIDADES



17/09/2020 11:13:49

Contribuyente

Agencia

SIPER

Nueva Presentación

- RG 4734 - DEUDA CONTRIBUCIONES PATRONALES SIPA
- RG 4718 - DEUDAS INCLUIDAS EN PLANES CADUCOS AL 30/06/2020 PARA RG 4057, RG 4166 Y RG 4268
- REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL - LEY N° 27.562**
- 1177: Ley 27562 - Deuda de impuestos, Contribuciones de Seguridad Social, Autónomos y Monotributo Nuevo Plan
- 1178: Ley 27562 - Aportes de Seguridad Social, Retenciones y Percepciones impositivas y RNSS Nuevo Plan
- 1180: Ley 27562 - Deuda Aduanera Nuevo Plan
- 1181: Ley 27562 - Derechos de exportación de servicios Nuevo Plan
- Ley 27562 - Refinanciación Planes Vigentes Ingresar
- Ley 27562 - Reformulación Planes Vigentes Ingresar
- Ley 27562 - Refinanciación Planes Vigentes - Deuda Aduanera
- Ley 27562 - Reformulación Planes Vigentes - Deuda Aduanera
- RG 4268-PLAN DE FINANCIACIÓN PERMANENTE
- RG 4057 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y/O SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Presentación	Número	Cuotas	Tipo	Consolidado(\$)	Situación	
15/11/2019	A003343	12	RG 4557 - Plan Deuda de Autonomos y Regimen Simplificado vencida al 15/08/2019	12.486,05	VIGENTE	<span>Iniciar refinanciación</span>
15/11/2019	A003344	17	RG 4557 - Plan Deuda de Autonomos y Regimen Simplificado vencida al 15/08/2019	17.383,58	VIGENTE	<span>Iniciar refinanciación</span>
15/11/2019	A003345	20	RG 4268-DEUDA AUTÓNOMOS Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO	10.625,11	VIGENTE	<span>Iniciar refinanciación</span>
05/03/2020	A003462	9	Deuda General (Impositiva y Previsional)	8.822,36	VIGENTE	Existen obligaciones en el plan no contempladas por esta RG
15/11/2019	A003347	13	RG 4557 - Plan Deuda de Autonomos y Regimen Simplificado vencida al 15/08/2019	13.829,92	VIGENTE	Existen obligaciones en el plan no contempladas por esta RG

## Reformulación planes vigentes RG N.º 4667

### CUOTAS

Mensuales – tope de \$1.000 – primer vencimiento 16/12/2020

- **Mipymes con certificado y pequeños contribuyentes:** 60 cuotas para aportes de la Seg. Soc. y retenciones y percepciones impositivas y de Seg. Soc. - 120 cuotas para restantes obligaciones.
- **Entidades sin fines de lucro:** 120 cuotas para todas las obligaciones.
- **Mipymes sin certificado:** 48 cuotas para aportes de la Seg. Soc. y retenciones y percepciones impositivas y de la Seg. Soc. - 96 cuotas para restantes obligaciones.

### INTERÉS

- 2% mensual hasta mayo 2021
- tasa BADLAR utilizable por bancos privados

---

### PAGO A CUENTA

- No se exigirá
- 
- ❖ De carácter optativo
  - ❖ El contribuyente seleccionará el plan que desee reformular.
  - ❖ Se tomarán los pagos efectuados hasta el último día del mes anterior a la refinanciación.

### Reformulación planes vigentes RG N.º 4667

Presentación	Número	Cuotas	Tipo	Consolidado(\$)	Situación	
01/08/2020	A003595	11	Ley 27541 - Deuda Aportes SS, Retenciones y Percepciones impositivas y de SS.	11.000,00	VIGENTE	<a href="#">Iniciar reformulacion</a>

## Reformulación planes “condicionales”

### SUJETOS

Contribuyentes que al 31/10/2020 no obtuvieron el  
**“Certificado MiPyME”**

---

### REFORMULACIÓN DEL PLAN PRESENTADO



Adecuar el plan bajo las condiciones de “demás contribuyentes”.



Contarán con 15 días desde el 31/10/2020.



De no realizarlo, operará la caducidad del plan inicial.

## Caducidad de los Planes de Facilidades de Pago

### 1. Falta de pago de cuotas:

Sujetos	Planes	Causal de caducidad
<b>MiPyMEs con certificado, entidades sin fines de lucro, pequeños contribuyentes y concursados o fallidos.</b>	Hasta 40 cuotas	Falta de cancelación de 2 cuotas a los 60 días del vencimiento de la segunda
		Falta de ingreso de 1 cuota a los 60 días del vencimiento del plan
	De 41 a 80 cuotas	Falta de cancelación de 4 cuotas a los 60 días del vencimiento de la cuarta
		Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s, a los 60 días del vto. de plan
	De 81 a 120 cuotas	Falta de cancelación de 6 cuotas a los 60 días del vencimiento de la sexta
		Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s a 60 días del vto. del plan
<b>Demás contribuyentes</b>	Hasta 40 cuotas	Falta de cancelación de 2 cuotas a los 60 días del vencimiento de la segunda
		Falta de ingreso de 1 cuota a los 60 días del vencimiento del plan
	Más de 40 cuotas	Falta de cancelación de 3 cuotas a los 60 días del vencimiento de la tercera
		Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s a 60 días del vto. del plan

2. Invalidez del saldo a favor utilizado para compensar.
3. Falta de obtención de “certificado MiPyME”, en caso de corresponder.
4. Falta de aprobación judicial del avenimiento.

## Caducidad de los Planes de Facilidades de Pago

6. En caso de sujetos incluidos, menos MiPymes, entidades sin fines de lucro y pequeños contribuyentes, caducará si desde el 26/08/2020 y por los siguientes 24 meses, realizan alguna de estas acciones:
  - Distribución de dividendos y utilidades.
  - Se acceda al MULC para realizar determinados pagos de beneficios (asistencia técnica o ingeniería; cesión de derechos o licencia para explotación de patentes; intereses o retribuciones).
  - Vendan títulos valores en ME o transferencias a entidades del exterior.
  
7. Por la transferencia al exterior o compro de activos financieros en el exterior, desde 26/08/2020 y por los 24 meses siguientes.

**Causales de caducidad:** pérdida de exenciones y/o condonaciones proporcional a deuda pendiente; en caso de deuda aduanera, exclusión de los Registros Especiales Aduaneros; reanuda la acción penal tributaria o aduanera; habilita interponer denuncia penal de AFIP y comienza o reanuda el cómputo de la prescripción.

El saldo pendiente de pago: deberá ingresarse por transferencia electrónica.

## Canales de atención

CONSULTAS WEB

MICROSITIO

The screenshot shows the homepage of the 'Moratoria 2020' website. At the top left is the logo 'MORATORIA' with a stylized 'A' icon. To the right are navigation links: 'INICIO', 'ACCESOS -', and 'AYUDA'. Below the navigation is a blue-tinted background image of a person in a denim shirt and white apron holding a smartphone. The main heading is 'Moratoria 2020'. Below it is a paragraph: 'Ampliamos el alcance de la moratoria para que todas y todos puedan aliviar la carga de las deudas acumuladas durante la pandemia del Covid-19. El plan permite regularizar obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras en hasta 120 cuotas. No es una moratoria más. Es estar cuando más lo necesitás.' At the bottom center is a white button with the text 'ADHERITE'. The word 'Inicio' is visible in the top left corner of the page content area.

# MORATORIA



# MUCHAS GRACIAS

Ley Solidaridad Social y Reactivación Productiva

Ley 27.541 Título IV – Capítulo I, modificada por Ley 27.562

Reunión 08/10 – ADIMRA

